

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Puerto Natales, XII Región.**

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 ENE. 2008

RESOLUCION N° 1
SANTIAGO, 08 ENE 2008



DIVISION VUOPT

DIVISION VUOPT

VISTOS :
a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título II de la Ley N° 18.838;
b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
c) La solicitud presentada por la peticionaria **COMUNICACIONES CARLOS DEL CARMEN GONZALEZ BAEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según ingreso CNTV N°1060, de fecha 15 de diciembre de 2006;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 11 de junio de 2007, 06 de agosto de 2007, 20 de agosto de 2007 y 17 de diciembre de 2007;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°41474/C, de 23 de octubre de 2006, N°33107/C, de 28 de marzo de 2007, N°35015/C, de 23 de mayo de 2007 y N°41818/C, de 27 de noviembre de 2007;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **COMUNICACIONES CARLOS DEL CARMEN GONZALEZ BAEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N°76.696.620-9, por presentación según ingreso CNTV N°1060, de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Puerto Natales, XII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 09 y 15 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló además, Red de Televisión Chilevisión S.A., según ingreso CNTV N°1062, de fecha 15 de diciembre de 2006.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
N° MB
FECHA: 31 ENE 2008
TRAMITE SR Oyarzun

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA 11 ENE 2008

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29.1.2008

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 20 de agosto de 2007, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la peticionaria **COMUNICACIONES CARLOS DEL CARMEN GONZALEZ BAEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Puerto Natales, XII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido según lo señalado en el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°35015/C, de fecha 23 de mayo de 2007, que le atribuye la más alta ponderación; los antecedentes complementarios para mejor resolver solicitados en sesión de fecha 11 de junio de 2007 y la seguridad en la prestación ininterrumpida y continua del servicio y las evidentes ventajas que ofrece su proyecto, para el fomento del pluralismo y la promoción de la integración de la localidad beneficiada

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de octubre de 2007, en el Diario Oficial y en el Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 17 de diciembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **COMUNICACIONES CARLOS DEL CARMEN GONZALEZ BAEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Puerto Natales, XII Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de diciembre de 2007, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Puerto Natales, XII Región, y área de servicio que se indicará, a **COMUNICACIONES CARLOS DEL CARMEN GONZALEZ BAEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 2 (54 - 60 MHz).
- Señal Distintiva : XRD - 143.
- Potencia máxima de video : 100 Watts
- Potencia máxima de audio : 10 Watts
- Norma : CCIR - M/NTSC.

- Tipo emisión video : 6M00C3FN.
- Tipo emisión audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Manuel Baquedano N°570, coordenadas geográficas 51° 43' 43" Latitud Sur y 72° 29' 52" Longitud Oeste. Datum Sudamericano 1969, Puerto Natales, XII Región.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Manuel Baquedano N°570, coordenadas geográficas 51° 43' 43" Latitud Sur y 72° 29' 52" Longitud Oeste. Datum Sudamericano 1969, Puerto Natales, XII Región.
- Marca Transmisor : LINEAR, año 2002, modelo LD2250.
- Tipo de antenas : Arreglo de cuatro antenas tipo panel con dipolo sintonizado cada una de ellas, orientadas en los acimuts: 0°, 90°, 180° y 270°.
- Marca de antenas : ALDENA, modelo ACP.01.01.420, año 2002.
- Ganancia total arreglo de antenas : 0,96 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Omnidireccional.
- Polarización : Horizontal.
- Pérdidas totales en la línea de transmisión : 1,573 dB.
- Cota de la base de la torre : 24 m.s.n.m.
- Altura del centro de radiación eléctrico : 26 metros.
- Zona de Servicio : Localidad de Puerto Natales, XII Región, delimitado por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	0,93	0,0	0,94	0,0	0,93	0,0	0,94	0,0

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	5,0	5,0	5,0	5,0	6,0	5,0	5,0	6,0

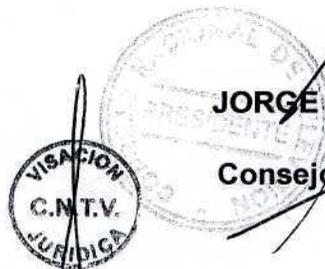
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 365 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

JORGE NAVARRETE MARTINEZ
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.

CONTRALORIA GENERAL
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 11 ENE 2008

Sub-División Jurídica	
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	

CONTRALORIA GENERAL
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION - 8 ENE 2008

Sub-División Jurídica	
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	